



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

27 de enero de 2017

Núm. 94

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000008 Composición de la Diputación Permanente. *Altas y bajas* 2

PERSONAL

299/000002 Personal eventual al servicio de los miembros de la Mesa del Congreso de los Diputados.

Cese 3

Nombramiento 3

299/000003 Personal eventual para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios. *Nombramiento* 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

161/000445 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, por la que se insta al Gobierno a dotar de un marco legal y administrativo a la adquisición de bicicletas como medio de transporte para acudir al centro de trabajo dentro del concepto de la retribución flexible. *Pasa a tramitarse en la Comisión para el Estudio del Cambio Climático* 4

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral 4

184/005592 Autor: De la Encina Ortega, Salvador Antonio
Cantera de Castro, Zaida

Política del Ministerio de Defensa ante las sentencias que le ordenan embargar las cuantías establecidas de las nóminas de su personal 5

Secretaría General

292/000007 Convocatoria de 11 de enero de 2017 de cuatro premios de tesis doctorales de interés para el Congreso de los Diputados, relacionadas con los campos del Derecho; Ciencias Políticas y Sociología; Economía y Periodismo.

Convocatoria 7

Designación de los miembros del Jurado 11

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 94

27 de enero de 2017

Pág. 2

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000008

*Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(061/000006)*

Titulares

Bajas:

FERNÁNDEZ DÍAZ, Jorge13-01-2017
GARCÍA-MARGALLO MARFIL, José Manuel.....13-01-2017
VERA PRÓ, Juan Carlos.....13-01-2017

Altas:

MONTSERRAT MONTSERRAT, Dolors.....13-01-2017
MORENO PALANQUES, Rubén.....13-01-2017
NADAL BELDA, Álvaro.....13-01-2017
ROJAS GARCÍA, Carlos13-01-2017
ZOIDO ÁLVAREZ, Juan Ignacio.....13-01-2017

Suplentes

Bajas:

DEL RÍO SANZ, Emilio.....13-01-2017
DELGADO ARCE, Celso Luis13-01-2017
MARTÍNEZ SAIZ, Teófila.....13-01-2017
MATOS MASCAREÑO, Pablo.....13-01-2017
MONTSERRAT MONTSERRAT, Dolors.....13-01-2017
MORENO PALANQUES, Rubén.....13-01-2017
ROJAS GARCÍA, Carlos13-01-2017
VALMAÑA OCHAÍTA, Silvia13-01-2017
ZOIDO ÁLVAREZ, Juan Ignacio.....13-01-2017

Altas:

ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel13-01-2017
ESCUDERO BERZAL, Beatriz Marta.....13-01-2017
FERNÁNDEZ DÍAZ, Jorge13-01-2017
GARCÍA-MARGALLO MARFIL, José Manuel.....13-01-2017
LARA CARBÓ, María Teresa de13-01-2017
LÓPEZ ARES, Susana.....13-01-2017
MADRAZO DÍAZ, Ana María.....13-01-2017
MAROTO ARANZÁBAL, Javier.....13-01-2017
MARTÍNEZ VÁZQUEZ, Francisco13-01-2017
VERA PRÓ, Juan Carlos.....13-01-2017

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 94

27 de enero de 2017

Pág. 3

PERSONAL

299/000002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 24 de enero de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a María Gloria Elizo Serrano, con efectos de 25 de enero de 2017, de D.^a Celia Caretti Castaño, como personal eventual en el cargo de Secretaria de la Vicepresidencia Cuarta del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 24 de enero de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Martín Behar Kolln, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a María Gloria Elizo Serrano, con efectos de 26 de enero de 2017 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Secretario de la Vicepresidencia Cuarta del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de enero de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.^a María Esther García Romero-Nieva, a propuesta del Excmo. Sr. D. José A. Bermúdez de Castro Fernández, con efectos de 20 de enero de 2017 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente técnico de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de enero de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

161/000445

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Solicitud de reconsideración del acuerdo de la Mesa de la Cámara de enviar a la citada Comisión la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos, por la que se insta al Gobierno a dotar de un marco legal y administrativo a la adquisición de bicicletas como medio de transporte para acudir al centro de trabajo dentro del concepto de la retribución flexible.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta el contenido del presente escrito, disponer el conocimiento de la Proposición no de Ley de referencia por la Comisión para el Estudio del Cambio Climático. Comunicar este acuerdo a la citada Comisión, a la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa, al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 27, de 4 de octubre de 2016.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autor, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a las Comisiones que se indican, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a las Comisiones correspondientes, al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 94

27 de enero de 2017

Pág. 5

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Comisión de Fomento

Núm. expte.: 184/002474.
Núm. registro: 5440.
Autor iniciativa: Pascual Peña, Sergio (GCUP-EC-EM).
Objeto iniciativa: Previsiones acerca de las mejoras en el enlace de la autovía A-66 en el municipio de Guillena (Sevilla).
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 31 de 10 de octubre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000044.

Núm. expte.: 184/002615.
Núm. registro: 5783.
Autor iniciativa: Pascual Peña, Sergio (GCUP-EC-EM)
Objeto iniciativa: Iniciativas, presupuesto y diseños en relación con el ferrocarril de Almería.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 39 de 26 de octubre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000045.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Núm. expte.: 184/002411.
Núm. registro: 5295.
Autor iniciativa: Pascual Peña, Sergio (GCUP-EC-EM).
Objeto iniciativa: Restitución del acceso canalizado a agua potable a la Venta de la Inés, de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), reconocido como Bien de Interés Cultural.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 31 de 10 de octubre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000043.

184/005592

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Cantera de Castro, Zaida (GS)
De la Encina Ortega, Salvador Antonio (GS)

Reformulación de su pregunta sobre política del Ministerio de Defensa ante las sentencias que le ordenan embargar las cuantías establecidas de las nóminas de su personal.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de enero de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 94

27 de enero de 2017

Pág. 6

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Salvador de la Encina Ortega, Diputado por Cádiz y doña Zaida Cantera de Castro, Diputada por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

El GPSOE ha tenido conocimiento que por sentencia de divorcio dictada por un Juzgado de Algeciras se imponía a un Suboficial del Ejército Tierra el abono de una cuantía de 300 euros mensuales en concepto de pensión de alimentos.

Dicho Suboficial no abonó la cuantía establecida por la sentencia por lo que se inició contra él un procedimiento penal de impago de pensiones alimenticias y gastos extraordinarios de su hija, el cual finalizó con una sentencia de un Juzgado de lo Penal de Algeciras donde se condenaba al suboficial como autor de un delito de abandono de familia al abono de una multa en concepto de pensiones, en concepto de responsabilidad civil se le condena a abonar además la suma de 18.189 euros por las pensiones impagadas y los gastos extraordinarios, y otros 6.514,94 euros de costas.

Además de lo anterior se abrió nuevo procedimiento civil en un Juzgado de Primera Instancia de Algeciras, donde se dictó auto que dicta la ejecución de un abono de 3.776,64 euros por pensiones de alimentos dejadas de abonar más 1.100 euros en concepto de costas e intereses, ordenando a su vez la retención de la suma de 300 euros mensuales.

Ante la ausencia de voluntad de pago y abono del Suboficial de las cantidades descritas, las autoridades judiciales procedieron a dictar orden de embargo cuyo ejecutor debe ser el pagador del Suboficial, es decir, el Ministerio de Defensa así lo dictan las sentencias enunciadas.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Defensa está incumpliendo lo dictado por las autoridades judiciales al respecto, siendo el caso anterior una muestra de la forma de actuar de dicho ministerio. Hasta tal punto está siendo este incumplimiento que un Juzgado de Primera Instancia de Algeciras ordenó remitir al Ministerio de Defensa oficio con acuse de recibo para que dé explicaciones sobre las causas por las que no está llevando a cabo las retenciones ordenadas.

Por ello, el GPSOE pregunta:

1. ¿Considera el Ministerio de Defensa que no debe aplicar las sentencias judiciales que al mismo le implican y/o atañen?
2. ¿Cuál es la política del Ministerio de Defensa ante las sentencias que le ordenan embargar (retener) las cuantías establecidas de las nóminas de su personal?
3. ¿Considera el Ministerio de Defensa que debe solicitar alguna aclaración de los autos dictados por las autoridades judiciales competentes en el caso descrito?
4. ¿Cuáles son los motivos que aduce el Ministerio de Defensa para que no se lleven a cabo los embargos de las nóminas en las cuantías establecidas por las autoridades judiciales competentes en cada caso, más aun en aquellos casos en los que los embargos son para hacer frente a las pensiones alimenticias que se adeudan, teniendo además estos embargos prioridad sobre cualesquiera otros?
5. ¿Considera el Ministerio de Defensa que sus miembros, Oficiales, Suboficiales o MPTM, no deben cumplir con sus obligaciones para con el cuidado y sostenimiento de sus hijas e hijos, más aun en aquellos casos en los que hay sentencias judiciales en los que dichas hijas e hijos llevan esperando más de nueve años y además son grandes dependientes?
6. ¿Considera el Ministerio de Defensa que un padre, militar, no debe ser corresponsable en el cuidado de sus hijos y/o hijas?
7. ¿Cuántos embargos, totales o parciales, de las nóminas de su personal está llevando a cabo actualmente el Ministerio de Defensa? ¿Cuántos de ellos son por incumplimiento en las pensiones alimenticias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2017.—**Salvador Antonio de la Encina Ortega y Zaida Cantera de Castro**, Diputados.

SECRETARÍA GENERAL

292/000007

ACUERDO DE 11 DE ENERO DE 2017, DE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE CONVOCATORIA DE CUATRO PREMIOS DE TESIS DOCTORALES DE INTERÉS PARA EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, RELACIONADAS CON LOS CAMPOS DEL DERECHO; CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA; ECONOMÍA Y PERIODISMO

El Congreso de los Diputados, por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 11 de enero de 2017, convoca cuatro premios para tesis doctorales, que se regirán de acuerdo con las bases que figuran a continuación:

Primera.

Podrán participar en los premios aquellas tesis presentadas para la colocación del grado de doctor, leídas y calificadas de sobresaliente por unanimidad, entre el 1 de agosto de 2014 y el 31 de julio de 2016, en cualquiera de las universidades españolas.

Segunda.

En la presente convocatoria se otorgarán cuatro premios a tesis relacionadas con las competencias que la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico atribuyen al Congreso de los Diputados, siendo relevantes a efectos de cualificación el currículum del candidato, el marco conceptual, la calidad y relevancia de los datos, el método y fuentes, los resultados y las implicaciones investigadoras, la estructura, conclusiones y redacción de la tesis y la relación directa del objeto con materias y contenidos de interés para la Cámara, apreciables por su vinculación con la historia, las competencias, funciones y tareas que esta desempeña, así como con las iniciativas tramitadas o en tramitación, o asuntos de actualidad parlamentaria; los premios se concederán uno por cada campo de las siguientes materias:

- 1) Derecho;
- 2) Ciencias Políticas y Sociología;
- 3) Economía;
- 4) Periodismo.

Tercera.

El plazo de presentación de las tesis que opten al premio comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará quince días naturales después de dicha fecha.

Cuarta.

El Jurado podrá conceder hasta el máximo de cuatro premios, uno para cada respectiva rama de investigación de las mencionadas en la base segunda. Esta distinción consistirá, además de la dotación económica de diez mil euros de cada premio, cantidad sujeta, en su caso, a la regulación prevista en esta materia en el régimen fiscal español, en la posible recomendación y propuesta por parte del Jurado de la inclusión de la obra premiada en el programa editorial del Congreso de los Diputados, si así procede, conforme al procedimiento editorial del Congreso de los Diputados que, en todo caso, tendrá preferencia de publicación de la obra, respecto de cualquier otro editor.

Quinta.

Las investigaciones premiadas deberán ser originales escritas o traducidas al español, y no podrán encontrarse publicadas antes de que se dé a conocer el fallo del Jurado en el «Boletín Oficial del Estado», ni corresponder a quienes hubieran disfrutado de una beca del Congreso de los Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

A estos efectos se considerará que un trabajo ha sido publicado cuando se encuentre reproducido de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, ya sea con contraprestación económica o de forma gratuita.

Sexta.

El Jurado estará integrado por el Presidente del Congreso de los Diputados o persona en quien delegue, dos Vicepresidentes, el Secretario General del Congreso o persona en quien delegue, el Director de Estudios, Análisis y Publicaciones del Congreso, y cuatro expertos de reconocido prestigio en las respectivas materias de la presente convocatoria.

Séptima.

El fallo del Jurado será inapelable pudiéndose declarar desiertos alguno o todos los premios y, en su caso, efectuar una mención por cada especialidad, sin compensación económica y con la posibilidad de publicación en las colecciones del Congreso de los Diputados o Cortes Generales.

Octava.

Solo procede concurrir por una especialidad de las cuatro convocadas, que el solicitante deberá especificar indubitadamente.

La presentación de originales se realizará en la Secretaría de la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones, sita en el Congreso de los Diputados, calle Floridablanca, s/n., segunda planta de la Ampliación I, 28071, Madrid, bien mediante presentación o entrega personal en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes, o bien enviándola por correo certificado del que se infiera de forma indubitada que se ha remitido dentro del plazo fijado en la cláusula tercera. Los originales de la tesis —uno en papel encuadernado y seis copias en formato electrónico (CD o DVD)— deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

- a) Certificado académico especificando el título de la tesis doctoral, director, calificación que acredite haber obtenido sobresaliente por unanimidad, fecha de lectura de la misma y tribunal que la juzgó; acompañado de la normativa de la correspondiente universidad sobre lectura y calificación de tesis doctorales.
- b) Síntesis descriptiva de la tesis doctoral y consideraciones que el autor estime oportunas, que no deberá sobrepasar la extensión máxima de tres folios.
- c) Datos personales y de contacto del autor de la tesis (incluido copia del DNI, teléfonos, dirección postal y dirección electrónica).
- d) Instancia, en los términos de la base décima, cumplimentada en todos sus apartados.

Novena.

Los solicitantes que no hayan obtenido el premio podrán retirar la documentación presentada, a partir del tercer mes desde la resolución de los premios y durante los dos meses siguientes. Una vez finalizado dicho plazo, dicha documentación será destruida.

El fallo del Jurado sobre los citados premios será publicado en la página web de la Cámara y en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.

La participación en estos premios supone la aceptación expresa de todas sus bases, así como la cesión en exclusividad de los derechos de autor para el caso de que el Congreso de los Diputados decidiera la publicación de la tesis premiada en cualquier colección o publicación de la Cámara o de las Cortes Generales. A efectos de su publicación se podrá solicitar la adaptación de la extensión de la tesis a la habitual de las publicaciones parlamentarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Undécima.

El incumplimiento de las condiciones que se hubieran tenido en cuenta para la concesión de los premios podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de enero de 2017.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Ana María Pastor Julián**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 94

27 de enero de 2017

Pág. 10

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS
DE TESIS DOCTORALES - AÑO 2017

Número de Registro.
(A rellenar por la Administración
Parlamentaria)

APELLIDOS Y NOMBRE	DATOS DE LA TESIS
	TÍTULO DE LA TESIS DOCTORAL
DNI Y FECHA DE NACIMIENTO (Se aportará fotocopia del DNI)	
N.º DNI: Fecha de Nacimiento:	
TÍTULO UNIVERSITARIO	DIRECTOR(ES) DE LA TESIS
Licenciatura o Grado: Fecha de obtención: Lugar:	
DOCTORADO: RAMA O ESPECIALIZACIÓN	LUGAR Y FECHA DE LECTURA DE LA TESIS (Acreditado documentalmente)
ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO	CALIFICACIÓN DE LA TESIS (Acreditado documentalmente)
OTROS DATOS ACADÉMICOS DE INTERÉS	ESPECIALIDAD POR LA QUE CONCORRE AL PREMIO
	_____ Fecha y firma del solicitante

El solicitante declara que son ciertos los datos alegados, comprometiéndose a aportar justificante de los mismos cuando sean requeridos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 94

27 de enero de 2017

Pág. 11

292/000007

La Mesa de la Cámara ha acordado, de conformidad con la cláusula sexta de la convocatoria de premios de tesis doctorales de interés para el Congreso de los Diputados relacionadas con los campos del Derecho; Ciencias Políticas y Sociología; Economía; y Periodismo, convocados por Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión del día 11 de enero de 2017, que el Jurado esté integrado por las siguientes personas:

- Presidenta del Jurado: Excma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados, D.^a Ana María Pastor Julián.
- Excma. Sra. Vicepresidenta Segunda del Congreso de los Diputados, D.^a Micaela Navarro Garzón.
- Excma. Sra. Vicepresidenta Cuarta del Congreso de los Diputados, D.^a María Gloria Elizo Serrano.
- Excmo. Sr. D. Secretario General del Congreso de los Diputados, D. Carlos Gutiérrez Vicén.
- Ilma. Sra. Directora de Estudios, Análisis y Publicaciones, D.^a María Rosa Ripollés Serrano.
- Especialista en Derecho: Profesora D.^a Asunción García Martínez, Profesora Titular del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense de Madrid.
- Especialista en Ciencias Políticas y Sociología: Profesor D. Javier Redondo Rodelas, Profesor de Ciencia Política y Sociología de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Especialista en Economía: Profesor D. Gabriel Tortella Casares, Catedrático de Historia de la Economía.
- Especialista en Periodismo: D.^a Lucía Méndez Prada, Redactora Jefe de Opinión del diario *El Mundo*.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de enero de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

cve: BOCG-12-D-94